

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Nº.- 076/15**

**Sucre, 12 de marzo de 2015**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, con registro Nº CDE1-6 de 18 de febrero de 2015, ingresa al Concejo Municipal Nota Cite: Despacho Nº 145/15 de 18 de Febrero de 2015, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Alcalde Municipal de Sucre, dirigida al Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento, consideración y aprobación de la **MINUTA DE CONTRATO L.P.N. Nº 011/2015 LICITACION PÚBLICA NACIONAL "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO TRAMO COPACABANA SENDA NUEVA"** con CUCE: 14-1101-00-527209-1-1 (Primera Convocatoria), Código Interno Nº 48/2014; a los fines previstos en el numeral 8 del Art. 16 de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Sr. Celso Vedia M. en su calidad de Sub Alcalde del Distrito 5 del G.A.M.S. y el Ing. Alfredo Hidalgo Urquiza, Planificador Sub Alcaldía del Distrito 5 del G.A.M.S., mediante Nota: S.A.- DISTRITO 5 AHU CITE Nº 1104/14 de Noviembre de 2014, adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación R.P.C.-G.A.M.S., el Inicio del proceso de contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO TRAMO COPACABANA SENDA NUEVA"**, con Precio Referencial de **Bs. 1.596.339,11 (Un Millón Quinientos Noventa y Seis Mil Trecientos Treinta y Nueve 11/100 Bolivianos)**, definiendo como método de evaluación de propuestas: **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.**

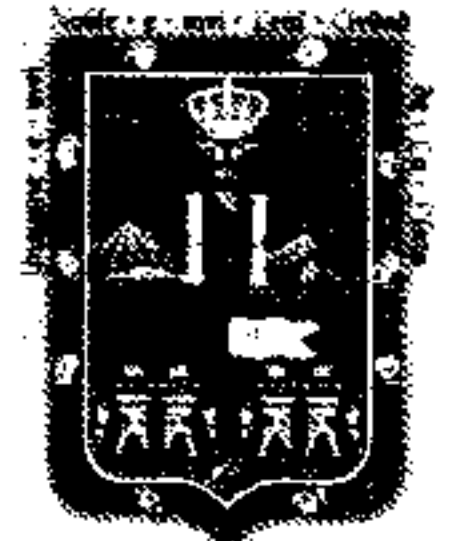
Que, el Responsable de Proceso de Contratación de Licitación Pública del G.A.M.S (RPC), mediante Resolución Administrativa RPC Nº 279/2014 de 01 de diciembre de 2014 AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 48/2014 para la **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO TRAMO COPACABANA SENDA NUEVA" (PRIMERA CONVOCATORIA)**, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. 181 en su Art. 33 inc. b). Publicándose la Convocatoria, el 03 de diciembre de 2014, en SICOES con Código Interno 48/2014, número de confirmación: 1593213, **CUCE: 14-1101-00-527209-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 1.596.339,11 (Un Millón Quinientos Noventa y Seis Mil Trecientos Treinta y Nueve 11/100 Bolivianos)**.

Que, a fjs. 297 cursa el Acta de Reunión de Aclaración y a fjs. 298 - 299 la Resolución Administrativa RPC 300/2014 de Aprobación del Documento Base de Contratación de 16 de diciembre de 2014 que Resuelve APROBAR el DBC.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC designa a la Comisión de Calificación mediante notas Cite RPC Nº 249, 250 Y 251, recayendo la responsabilidad en los siguientes servidores públicos: Sr. Celso Vedia, Sub Alcalde D-5; Arq. Dorian Gonzáles Jefe de Estudios y Proyectos y el Lic. Ronald Chumacero, Director Administrativo.

Que, en la referida Licitación Pública Nacional Nº 48/2014 participaron CUATRO(4) PROPONENTES que presentaron sus propuestas tal como se evidencia en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 24 de diciembre de 2014, proceso en el cual la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 081/2014** de 24 de mayo de 2014 recomendando ADJUDICAR el proceso de contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO TRAMO COPACABANA SENDA NUEVA"**, al proponente: EMPRESA CONSTRUCTORA SOLVAC, representada legalmente por el Sr. Ramón Solís A., con un costo total de **Bs. 1.508.638,86 (Un Millón Quinientos Ocho Mil Seiscientos Treinta y Ocho 86/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) DÍAS.**





Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, en base al Informe de la Comisión de Calificación, mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPC N° 313/2014 de 31 de diciembre de 2014, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió APROBAR el Informe de Evaluación Final y Recomendación de la Comisión de Calificación N° 081/2014 y ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 48/2014 para la ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO TRAMO COPACABANA SENDA NUEVA"**, a la propuesta de la **EMPRESA CONSULTORA SOLVAC**, legalmente representada por el Sr. Ramón Solís Aldana, por el monto de **Bs. 1.508.638,86 (Un Millón Quinientos Ocho Mil Seiscientos Treinta y Ocho 86/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO(154) DÍAS CALENDARIO**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, técnicos y económicos tal como indica la Resolución, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración del contrato respectivo.

Que, el proceso de contratación para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO TRAMO COPACABANA SENDA NUEVA"**, cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 12 de enero de 2015 inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2015, registrado en SIGMA con Preventivo N° 00089, con Categoría Programática 17 0289 0000 Obj. Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", Fuente 44, Organismo Financiador 115 (Donaciones-HIPC II), con un monto total autorizado de **Bs. 2.500.000,00 (Dos Millones Quinientos Mil 00/100 Bolivianos)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO TRAMO COPACABANA SENDA NUEVA"**, tiene como Objetivo General, diseñar y proyectar la construcción del pavimento rígido de la vía vehicular comprendido entre los Barrios Villa Copacabana, San Isidro y Senda Nueva y como Objetivos Específicos, a) Diseñar la construcción del pavimento rígido que permita la vinculación del pavimento existente entre Calle S/D Villa Copacabana y la A.V Evo Morales. b) Diseñar la construcción de los muros de contención entre las calles S/D 2 y 3 del Tramo 1. c) Diseñar la construcción de los Sumideros conjuntamente con las cámaras de inspección Pluviales en las Calles S/D 3 del tramo 1 y Calle S/D 6 del Tramo 2. d) Diseñar la construcción de todos los bordillos y cordones antisocavación para delimitar cada una de las seis calles. e) Diseñar la construcción del Nudo Vehicular para conectar la nueva vía con la A.V Evo Morales. La población beneficiada es de Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro (1244) habitantes.

Que, en base a los antecedentes del proceso de contratación, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar la Minuta de Contrato L.P. N° 011/2015 de fecha 23 de enero de 2015, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO TRAMO COPACABANA SENDA NUEVA"**, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

➤ Ficha Ambiental (de fjs. 006 a fjs.047)
➤ Estudio de Suelos (de fjs. 048 a fjs.050)
➤ Solicitud Inicio del Proceso de Contratación (a fjs. 214 )
➤ Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fjs.215)
➤ Documento Base de Contratación (de fjs.216 a fjs.293)
➤ Acta de Reunión de Aclaración (a fjs. 297)
➤ Aprobación de DBC (de fjs. 298 a fjs.299)
➤ Certificación Presupuestaria (a fjs. 467)
➤ Certificación de Uso de Suelo (a fjs. 166 a 168)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fjs. 205 a fjs. 211)
➤ Pliego de Especificaciones Técnicas (de fjs. 072 a fjs. 121)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fjs.296)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (de fjs.300 a fjs.302)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fjs. 307)
➤ Propuesta Técnica y Económica del Proponente (de fjs.348 a fjs. 441 y de fjs. 315 a fjs. 347 )
➤ Formularios de Calificación (de fjs.452 a fjs.460)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (de fjs. 461a fjs.462)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (de fjs. 463 a fjs.464)
➤ Certificado de Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA (de fjs. 539)
➤ Número de Identificación Tributaria (de fjs. 538)
➤ Boleta de Garantía Seriedad de Propuesta (a fjs.446 )

Dirección: Plaza 25 de Mayo N° 1  
Telfs: 6461811 - 6451081 - 6452039  
Fax: (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo  
Dirección Postal: Casilla 778  
www.hemsucre.gob.bo  
Sucre - Bolivia





➤ Registro de Beneficiario del Sigma (a fjs. 533)
➤ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fjs.534).
➤ Boleta de Correcta Inversión de Anticipo (No Solicita Anticipo)
➤ Certificado de No adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo (a fjs. 532)
➤ Registro Único de Proveedores del Estado RUPE(de fjs. 530 a fjs. 531)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fjs.535)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACION** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, la **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en Artículo 13** de la jerarquía normativa municipal indica "la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los gobiernos autónomos municipales es la siguiente: **Órgano Legislativo a) Ley Municipal** sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. **b) Resoluciones** para cumplimiento de sus atribuciones. (...) **Artículo 16 numeral 8** de las atribuciones del concejo municipal indica "**aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal**".

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º APROBAR** la suscripción de la Minuta de Contrato L.P. N° 011/2015 de fecha 23 de enero de 2015 entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez e Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente y por otra parte la Empresa Unipersonal de nombre comercial "**EMPRESA CONSTRUCTORA SOLVAC**", legalmente representada por Sr. Ramón Solís Aldana, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO TRAMO COPACABANA SENDA NUEVA**", emergente de la Litación Pública Nacional N° 048/2014, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 1.508.638,86 (Un Millón Quinientos Ocho Mil Seiscientos Treinta y Ocho 86/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) DÍAS CALENDARIO**.

**Artículo 2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras y Secretaría de Obras Públicas.

**Artículo 3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

**Artículo 4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

**Artículo 5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO TRAMO COPACABANA SENDA NUEVA**", la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.



**Artículo 6º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

**Artículo 7º Se INSTRUYE** a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

**Artículo 8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Artículo 9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Lic. Verónica Berrios Vergara  
**CONCEJAL SECRETARIA H. C.M.**